



Juzgado Quinto Laboral Municipal de Cali

Informe secretarial: A despacho del señor Juez la presente demanda, informándole que se encuentra vencido el término de ley y la misma no fue subsanada. Pasa para lo pertinente.


JUAN CAMILO BETANCOURT ARBOLEDA
Secretario

Referencia: Ordinario Laboral de Única Instancia
Demandante: Henry López García
Demandado: Colpensiones
Radicación: 76001-4105-005-2022-00454-00

Auto interlocutorio N.º 1805
Santiago de Cali, 22 de septiembre de 2022

En providencia que antecede, se concedió a la parte demandante el término de cinco (5) días a fin de que subsanara las falencias allí indicadas conforme al artículo 28 del CPTSS, a la fecha tal término se encuentra vencido y sin manifestación alguna por su parte, por lo tanto el Juzgado.

RESUELVE

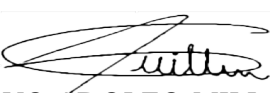
PRIMERO: Rechazar la presente demanda por no haber sido subsanada en el término de ley.

SEGUNDO: Devolver la documentación aportada con la demanda sin necesidad de que medie desglose.

TERCERO: Archivar las actuaciones, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo

Notifíquese,

El Juez,


GUSTAVO ADOLFO MILLÁN CUENCA

Juzgado Quinto Laboral Municipal de Cali

La anterior providencia se notifica por anotación en estado N.º 153 del día de hoy 23 de septiembre de 2022.


JUAN CAMILO BETANCOURT ARBOLEDA
Secretario

Firmado Por:

Gustavo Adolfo Millán Cuenca

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 005

JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI
CALLE 12 # 5 - 75, EDIFICIO-CENTRO COMERCIAL PLAZA CAICEDO
CORREO ELECTRONICO: j05plccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-cali>
Enlace para consulta de estados: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-cali/92>
WhatsApp del despacho: 3135110575

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **772a75ec326173d7ded384fbae9e6608e2009626c9d15fde4f7c1260b4543aa**

Documento generado en 22/09/2022 02:58:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Juzgado Quinto Laboral Municipal de Cali

Constancia secretarial: A despacho del señor juez el presente proceso, del cual se informa que obra solicitud de entrega de depósito judicial. Pasa para lo pertinente.

JUAN CAMILO BETANCOURT ARBOLEDA
Secretario

REF: Proceso Ordinario Laboral de Única Instancia
DTE: Olivia Guerrero Gutiérrez
DDO: Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías - Porvenir SA
RAD.: 76001-41-05-005-2021-00481-00

Auto interlocutorio N.º 1804
Santiago de Cali, 22 de septiembre de 2022

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el sistema de depósitos judiciales, advierte el juzgado que obran los títulos judiciales N° 469030002813124 por valor de \$4.542.630, N° 469030002813125 por valor de \$400.000 y N° 469030002813122 por valor de \$527.360¹, consignados para el presente proceso, sumas que corresponden al valor de la condena que fue impuesta en la sentencia 35 del 26 de abril de 2022, por lo que el despacho encuentra procedente acceder a la solicitud elevada por la memorialista consistente en la entrega del mentado depósito judicial, en consecuencia ordenará su entrega al demandante por intermedio de su representante judicial quien tiene la facultad para recibir.

Con fundamento en lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

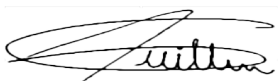
PRIMERO: Ordenar el desarchivo del presente proceso para resolver la solicitud presentada por la parte actora.

SEGUNDO: Ordenar el pago a favor de la parte actora, a través de su representante judicial Dr. (a) Alba Usquiano Castaño, quien tiene facultad para recibir, de los títulos judiciales 469030002813124 por valor de \$4.542.630, N° 469030002813125 por valor de \$400.000 y N° 469030002813122 por valor de \$527.360, sumas que corresponden al valor de la condena impuesta en la sentencia dictada dentro de la presente causa.

TERCERO: Una vez efectuado lo anterior, devolver el proceso al archivo respectivo.

NOTIFÍQUESE,

El juez,


GUSTAVO ADOLFO MILLÁN CUENCA

Juzgado Quinto Laboral Municipal de Cali

La anterior providencia se notifica por anotación en estado N° 153 del día de hoy 23 de septiembre de 2022.

JUAN CAMILO BETANCOURT ARBOLEDA
Secretario

¹ Depósitos judiciales N.º [469030002813124](#), [469030002813125](#) y [469030002813122](#).

Firmado Por:
Gustavo Adolfo Millan Cuenca
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f712a41d1e77c1c08a8b8ead34c8a0b194154c80072ce8cf78ede68252ac7fd**

Documento generado en 22/09/2022 02:58:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>